# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHAULAN

Nomenclatura: AS-SM-1-2025-MDSPCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL

PERIODO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN PEDRO DE CHAULAN

Ruc/código : 20604470588 Fecha de envío : 19/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ROVELMULTICAR Hora de envío : 23:02:03

EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Respecto al siguiente requisito:

"El postor deberá de presentar el Protocolo Sanitario preventivo de Bioseguridad frente al COVID-19 firmado por el jefe del departamento de seguridad, nutricionista y biólogo microbiólogo. (Acreditar los profesionales que firman el protocolo)" Observamos que; en los documentos de admisión de la oferta en el literal m) solicitan: copia del certificado de inspección del plan de vigilancia, prevención y control del COVID -19 en el trabajo, a nombre del postor, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, vigente a la fecha de presentación de oferta; siendo antitécnico y restrictivo. De acuerdo con el R.M N° 022-2024-MINSA deroga la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023 que establece las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-Cov-2.

En esa línea de ideas, solicitamos que, en la integración de las bases, se suprima el literal m),en aras de cumplir los principios de la libertad de concurrencia, transparencia y competencia. su oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: m Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento estricto a la Ley N°30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato. c) transparencia, este colegiado ha decidido ACOGER LA OBSERVACIÓN

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con Motivo de la integración de las bases se suprimirá la solicitud del documento observado.

Fecha de Impresión: 20/03/2025 12:06

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHAULAN

Nomenclatura: AS-SM-1-2025-MDSPCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL

PERIODO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN PEDRO DE CHAULAN

Ruc/código : 20602646573 Fecha de envío : 19/03/2025 Nombre o Razón social : CENTAURO ENTERPRISE S.A.C. Hora de envío : 23:24:23

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

observamos que dentro de las bases NO SE ACEPTARAN Validación Técnica Oficial del Plan HACCP en estado de trámite y resoluciones que no logren cumplir y debe estar vigente hasta la

culminación del cronograma de entrega según las Bases del contrato. solo vulnera los Principios que rigen las contrataciones consagradas en el artículo 2, lit. a), b), c), e) de la Ley Nº 30225 ya que todas ves se estaria direccionando asia determinados postores que cumplen solo con esa condicion sin tener en cuenta que las resoluciones se renuevan y se realizan nuevos tramites por lo que con la integracion de las bases solicitamos suprimir dicho termino.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225 art2

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento estricto a la Ley N°30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato. c) transparencia, este colegiado ha decidido ACOGER LA OBSERVACIÓN.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con Motivo de la integración de las bases se suprimirá la denominación NO SE ACEPTARÁN Validación Técnica Oficial del Plan HACCP en estado de trámite y resoluciones que no logren cumplir y debe estar vigente hasta la culminación del cronograma de entrega según las Bases del contrato

Fecha de Impresión:

20/03/2025 12:06